



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> Chile <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Vehículos que presten servicios de locomoción colectiva urbana
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Modifica Decreto N° 122, de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija requisitos dimensionales y funcionales a vehículos que presten servicios de locomoción colectiva urbana. (13 páginas, en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> <p>Establece los requisitos técnicos, constructivos y de seguridad para vehículos que presten servicios de locomoción colectiva urbana, adicionalmente la modificación propuesta contempla introducir especificaciones y modificaciones para el diseño interior de la carrocería para mejorar la confortabilidad de los usuarios y conductores.</p>
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Establecer las condiciones técnicas y de seguridad aplicables a los vehículos para vehículos que presten servicios de locomoción colectiva urbana.
<b>8. Documentos pertinentes:</b> <p>Decreto Supremo N° 122, de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia Ley N° 18.290, de Tránsito</p>

**9. Fecha propuesta de adopción:** -

**Fecha propuesta de entrada en vigor:** -

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:** Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2-22827 5250

Fax: (+56)-2-22380 9494

Correo electrónico: Tbt\_Chile@direcon.gob.cl

[http://www.mtt.gob.cl/wp-content/uploads/2017/06/PROYECTO\\_Modificacion\\_Decreto\\_122\\_91\\_junio\\_2017.pdf](http://www.mtt.gob.cl/wp-content/uploads/2017/06/PROYECTO_Modificacion_Decreto_122_91_junio_2017.pdf)

1 archivo(s) adjuntos